RESOLUCIÓN Nº 0857-2022-UANCV-R

Juliaca, 26 de Agosto de 2022

Vistos:

Las solicitudes de los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **Reserva de Matrícula.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...),por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, conforme al artículo 269° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, establece: "La reserva de matrícula, es un acto administrativo legal, que permite al estudiante reservar su matrícula para el periodo académico siguiente, hasta un máximo de un año o dos semestres; para tal efecto solo debe pagar la tasa por reserva de matrícula, el plazo expira a los 30 días posteriores al inicio oficial de labores académicas, sin derecho a reclamo posterior por el pago realizado. La reserva de matrícula se solicita al Decano de la Facultad enunciando los motivos respectivos; la autorización de la carrera profesional y facultad se comunica al vicerrectorado académico y a la oficina de servicios académicos para su registro y aplicación";

RESOLUCIÓN Nº 0857-2022-UANCV-R

Juliaca, 26 de Agosto de 2022

concordante con el artículo 117° ítem j) del Estatuto Universitario Modificado 2020-UANCV, que señala que los estudiantes tienen derecho a solicitar la reserva de matrícula que no exceda los (03) años consecutivos o alternos;

Que, los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan **RESERVA DE MATRÍCULA;**

Que, la Dirección de la Escuela Profesional, ha emitido su correspondiente constancia de reserva de matrícula; asimismo el Vicerrectorado Académico ha emitido los proveídos respectivos a fin de que se proceda con la emisión de la resolución, y;

Estando, a los informes del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización **LA RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA,** de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se detalla:

N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE QUE RESERVA
1	EDGAR MANZANO VELASQUEZ Cod. Mat. N° 16242335868	MEDICINA HUMANA	2022-II
2	SARA COPA QUISPE Cod. Mat. N° 17247936160	ENFERMERÍA	2022-I
3	YOLANDA QUISPE QUISPE Cod. Mat. N° 21033135	ODONTOLOGÍA	2021-I al 2022-I
4	NOE ALAN ASTRULLA QUISPE Cod. Mat. N° 25233553	ODONTOLOGÍA	2022-I
5	RAYVIN BELIZARIO ROJAS Cod. Mat. N° 15133043	ODONTOLOGÍA	2020-I al 2022-I
6	LISBETH BELLA CANAZA JACHO Cod. Mat. N° 17175349566	ODONTOLOGÍA	2022-I
7	BETSI LICET MAMANI MAMANI Cod. Mat. N° 17170856977	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	2021-I al 2022-I
8	NILO ENRIQUE SUPO MAMANI Cod. Mat. N° 21716224	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	2022-I
9	MAYKEL ANTONIO ENRIQUEZ SUCASACA Cod. Mat. N° 16178464299	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	2022-I
10	BRINDA ANAIS ASTETE LIRA Cod. Mat. N° 17275508962	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2021-II al 2022-I
11	ROXANA YUDITH YANQUI YANA Cod. Mat. N° 16171965072	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2021-I al 2022-I
12	RODRIGO BARREDA MAMANI Cod. Mat. N° 16110221	CONTABILIDAD	2021-I al 2022-I
13	ANA CECILIA MAMANI MIRANDA Cod. Mat. N° 21710098	CONTABILIDAD	2019-II al 2022-I
14	MIGUEL ANGEL LAURA CUTIPA Cod. Mat. N° 15161003	CONTABILIDAD	2020-I al 2022-I
15	JOSE NALFREDO ROQUE QUISPE Cod. Mat. N° 21602136	INGENIERÍA CIVIL	2020-I al 2022-I
16	UBER MAMANI VARGAS Cod. Mat. N° 22202005	INGENIERÍA CIVIL	2021-II

RESOLUCIÓN Nº 0857-2022-UANCV-R

Juliaca, 26 de Agosto de 2022

17	ROGER MAMANI CUTIMBO Cod. Mat. N° 21339126	ARQUITECTURA Y URBANISMO	2022-I
18	ELVIS HUANCA MAMANI Cod. Mat. N° 21839050	ARQUITECTURA Y URBANISMO	2022-I
19	PEDRO JHOEL NAVARRO FLORES Cod. Mat. N° 16136004	INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA	2022-I

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR - JULIACA - PUNO
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARIA GENERAL
Dr. Richard Condori
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANOS-ESCUELAS PROFESIONALES;
OFICINAS-SA-OTIT-E; DU-ORIC, OII; PLAN UNIDADES-T; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/oloa.